



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

"2015. AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSE MARÍA MORELOS Y PAVÓN"



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA  
**ENGRANDE**

Toluca de Lerdo, México, a 03 de noviembre de 2015.

**Oficio No.:** 227004000-0827/2015

**Asunto:** Se informa cumplimiento de acciones de mejora convenidas.

*ACUSE*

**M. EN A.P. MAURICIO NOGUEZ ORTIZ  
DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO CIVIL  
P R E S E N T E.**

Me refiero a su oficio número 22703A0000/2586/2015, recibido en fecha 03 de noviembre del presente año, mediante el cual se envía la evidencia documental para acreditar el cumplimiento de las acciones de mejora 1, 2 y 4 convenidas derivadas de la auditorías número **159-0004-2015, 159-0005-2015 y 159-0006-2015**

Al respecto, del análisis a la información remitida y de los anexos correspondientes, según se detalla en las Cartas de Observaciones de Control Interno que se adjunta al presente, este Órgano de Control Interno considera que la documentación recibida acredita el cumplimiento de las acciones de mejora convenidas solventando así la observaciones, mismas que le dio origen, recomendando que el área a su cargo siga colaborando con la mejora continua de la Administración Pública.

Lo anterior, se hace de su conocimiento con fundamento en el Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se establecen los Lineamientos Generales de Combate a la Corrupción y a la Ineficiencia Administrativa, publicado en Gaceta del Gobierno el 07 de marzo de 2002.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**A T E N T A M E N T E**

*Kenia Nuñez*

**LIC. KENIA NUÑEZ BAUTISTA  
CONTRALORA INTERNA**



DIRECCION GENERAL DEL  
REGISTRO CIVIL  
04 NOV 2015  
*Chela 11:23*

C.c.p. Archivo.

**CONSEJERÍA JURÍDICA  
CONTRALORÍA INTERNA**



CARTA DE OBSERVACIONES DE CONTROL INTERNO E IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE MEJORA

**Dirección de Control y Evaluación o Contraloría Interna:** Contraloría Interna de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Estatal

**Número de Auditoría:** 159-0006-2015 **No. de Oficio de Inicio de Auditoría:** 227004000/A/0009/2015 **Fecha:** 03/11/2015

**Nombre de la Auditoría:** AUDITORIA ADMINISTRATIVA DE LEGALIDAD, AL REGISTRO Y CONTROL DE FORMAS VALORADAS, A LOS ACTOS Y HECHOS DEL ESTADO CIVIL, ASÍ COMO, AL FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS REGIONALES Y OFICIALES QUE LA INTEGRAN, EN LA SUBDIRECCIÓN DEL REGISTRO CIVIL VALLE DE MÉXICO ZONA ORIENTE, DE LA DIRECCION DEL REGISTRO CIVIL DEL PERIODO DEL UNO DE MARZO AL TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE.

**No. 1**

**Observación:** Entradas y salidas de papel seguridad sin registro sistemático.

**Acciones de Mejora Convenidas:** Se incorporará en el Sistema de Asignación de Folios, la entrada y salida de papel seguridad de la Subdirección del Registro Civil Valle de México Zona Oriente. Solventada.

**Responsable de la Acción Nombre, Cargo, M. en A.P. Mauricio Nogués Ortiz, Director General del Registro Civil.**

**Fecha de Implementación:** 03/11/2015

**Referencia:** Cédula Analítica del Arqueo de Formas Valoradas.

Elaboró P.L.A. Luis Enrique Sánchez Téllez Auditor	Revisó Lic. Kenia Núñez Bautista Contralora Interna	Titular del Área Responsable Lic. Kenia Núñez Bautista Contralora Interna

La presente Carta es parte del expediente de auditoría considerado como información reservada hasta en tanto no haya sido concluida, con fundamento en el artículo 20 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, por lo que el acceso a la misma es restringido. Los responsables y quienes intervinieron en el procesamiento de dicha información están obligados a guardar el secreto y sigilo correspondiente, aun después de cesar en el cargo como servidor público. En caso de contravención, se estará a lo dispuesto por los ordenamientos administrativos correspondientes, independientemente de las acciones penales o civiles a que haya lugar.

**Elaboró:** L.E.S.T. **Fecha:** 03/11/2015  
**Revisó:** K.N/B **Fecha:** 03/11/2015

CONSEJERIA JURIDICA  
CONTRALORIA INTERNA



CARTA DE OBSERVACIONES DE CONTROL INTERNO E IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE MEJORA

Dirección de Control y Evaluación o Contraloría Interna:

Contraloría Interna de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Estatal

Número de Auditoría: 159-0006-2015

No. de Oficio de Inicio de Auditoría: 227004000/A/0009/2015

Fecha: 03/11/2015

Nombre de la Auditoría: AUDITORÍA ADMINISTRATIVA DE LEGALIDAD, AL REGISTRO Y CONTROL DE FORMAS VALORADAS, A LOS ACTOS Y HECHOS DEL ESTADO CIVIL, ASÍ COMO, AL FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS REGIONALES Y OFICIALES QUE LA INTEGRAN, EN LA SUBDIRECCIÓN DEL REGISTRO CIVIL VALLE DE MÉXICO ZONA ORIENTE DE LA DIRECCIÓN DEL REGISTRO CIVIL DEL PERIODO DEL UNO DE MARZO AL TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE.

No. 2

Observación: Los formatos de "solicitud de matrimonio" utilizados en las Oficinas difieren entre sí.

Acciones de Mejora Convenidas: Se homologará el formato de solicitud de matrimonio que incluirá un número telefónico para informes y quejas y la leyenda "En el acto registral deberá comparecer personalmente el oficial del Registro Civil para su validez jurídica, quien tendrá que identificarse", se instruirá a los Oficiales del Registro Civil su uso mediante circular y la supervisión de su implementación al Subdirector y Jefes de las Oficinas Regionales. **Solventada.**

Responsable de la Acción Nombre, Cargo: M. en A.P. Mauricio Nogués Ortiz, Director General del Registro Civil.

Fecha de Implementación: 03/11/2015

Referencia: Solicitud de información y/o documentación de fecha 04 de mayo 2015.

Elaboró P.L.A. Luis Enrique Sánchez Téllez Auditor	Revisó Lic. Kenia Núñez Bautista Contralora Interna	Titular del Área Responsable Lic. Kenia Núñez Bautista Contralora Interna

La presente Carta es parte del expediente de auditoría considerado como información reservada hasta en tanto no haya sido concluida, con fundamento en el artículo 20 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, por lo que el acceso a la misma es restringido. Los responsables y quienes intervinieron en el procesamiento de dicha información están obligados a guardar el secreto y sigilo correspondiente, aun después de cesar en el cargo como servidor público. En caso de contravención, se estará a lo dispuesto por los ordenamientos administrativos correspondientes, independientemente de las acciones penales o civiles a que haya lugar.

Elaboró: L.E.S.T.  
Revisó: K.N.B.  
Fecha: 03/11/2015  
Fecha: 03/11/2015

CONSEJERÍA JURÍDICA  
CONTRALORÍA INTERNA



CARTA DE OBSERVACIONES DE CONTROL INTERNO E IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE MEJORA

Dirección de Control y Evaluación o Contraloría Interna:

Contraloría Interna de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Estatal

Número de Auditoría:

159-0006-2015

No. de Oficio de Auditoría:

227004000/A/0009/2015

Fecha:

03/11/2015

Nombre de la Auditoría:

AUDITORÍA ADMINISTRATIVA DE LEGALIDAD, AL REGISTRO Y CONTROL DE FORMAS VALORADAS, A LOS ACTOS Y HECHOS DEL ESTADO CIVIL, ASÍ COMO, AL FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS REGIONALES Y OFICINAS QUE LA INTEGRAN, EN LA SUBDIRECCIÓN DEL REGISTRO CIVIL VALLE DE MÉXICO ZONA ORIENTE, DE LA DIRECCIÓN DEL REGISTRO CIVIL DEL PERIODO DEL UNO DE MARZO AL TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE.

No. 4

**Observación:** En las Oficinas no se realiza la anotación marginal derivada de un acuerdo de aclaración. Los acuerdos de aclaración emitidos por los Jefes de Oficinas Regionales son remitidos a las Oficinas para su correspondiente anotación marginal, a través de los usuarios, lo que ocasiona que no se realice la anotación si el usuario no lo entrega en la Oficina.

**Acciones de Mejora Convenidas:** El Director General del Registro Civil instruirá a los Jefes de Oficinas Regionales y demás servidores públicos con atribuciones para emitir acuerdos de aclaración que una vez que los emitan, lo remitan escaneado, vía correo electrónico, a la Oficina correspondiente con independencia del que le entreguen al usuario, y verifiquen en el reporte mensual los registros de anotación marginal en las actas de las Oficinas del Registro Civil, para constatar su coincidencia. **Solventada.**

**Responsable de la Acción Nombre, Cargo:** M. en A.P. Mauricio Noguéz Ortiz, Director General del Registro Civil.

**Fecha de Implementación:** 03/11/2015

**Referencia:** Cédula Analítica que comprueba que para el trámite de aclaración se hayan presentado los requisitos y documentos establecidos para tal efecto.

<b>Elaboró:</b>	<b>Revisó</b>	<b>Titular del Área Responsable</b>
P.L.A. Luis Enrique Sánchez Téllez	Lic. Kenia Núñez Bautista	Lic. Kenia Núñez Bautista
Auditor	Contralora Interna	Contralora Interna

La presente Carta es parte del expediente de auditoría considerado como información reservada hasta en tanto no haya sido concluida, con fundamento en el artículo 20 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, por lo que el acceso a la misma es restringido. Los responsables y quienes intervinan en el procesamiento de dicha información están obligados a guardar el secreto y sigilo correspondiente, aun después de cesar en el cargo como servidor público. En caso de contravención, se estará a lo dispuesto por los ordenamientos administrativos correspondientes, independientemente de las acciones penales o civiles a que haya lugar.

Elaboró:

L.E.S.T.

Fecha: 03/11/2015

Revisó:

K.N.B.

Fecha: 03/11/2015

CONSEJERÍA JURÍDICA  
CONTRALORIA INTERNA



GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA **ENGRANDE**

"2016. AÑO DEL CENTENARIO DE LA INSTALACIÓN DEL CONGRESO CONSTITUYENTE"

Toluca de Lerdo, México, a 04 de Julio 2016.

Oficio No.: 227004000-0684/2016

Asunto: Se informa cumplimiento de acciones de mejora convenidas.

*HOUSE*

**M. EN A.P. MAURICIO NOGUEZ ORTIZ**  
**DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO CIVIL**  
**P R E S E N T E.**

Me refiero a su oficio número 22703A000/1843/2016, recibido en fecha 04 de julio del presente año, mediante el cual remite evidencia documental para acreditar el cumplimiento de la acción de mejora convenida número 3, derivada de las auditorías números 159-0004-2015, 159-0005-2015 y 159-0006-2015

Al respecto, del análisis a la información remitida y de los anexos correspondientes, según se detalla en la Carta de Observaciones de Control Interno que se adjunta al presente, este Órgano de Control Interno considera que la documentación recibida acredita el cumplimiento de la acción de mejora convenida solventando así la observación misma que le dio origen, exhortándola a que el área a su digno cargo siga colaborando con la Mejora Continua de la Administración Pública.

Lo anterior, se hace de su conocimiento con fundamento en el Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se establecen los Lineamientos Generales de Combate a la Corrupción y a la Ineficiencia Administrativa, publicado en Gaceta del Gobierno el 07 de marzo de 2002.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



*Chela 15-18*

ATENTAMENTE

*Kenia Nuñez*

LIC. KENIA NUÑEZ BAUTISTA  
CONTRALORA INTERNA



C.c.p. Archivo.

CONSEJERÍA JURÍDICA  
CONTRALORÍA INTERNA



**CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES DE CONTROL INTERNO**

**Dirección de Control y Evaluación o Contraloría Interna:**

Contraloría Interna de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Estatal

**Número de Auditoría:**

159-0004-2015  
159-0004-2015  
159-0004-2015

**No. de Oficio de Inicio de Auditoría:**

227004000/A/00007/2015  
227004000/A/00008/2015  
227004000/A/00009/2015

**Nombre de la Auditoría:**

“Auditoría Administrativa de Legalidad, al registro y control de formas valoradas, a los actos y hechos del estado civil de las personas, así como al funcionamiento de las Oficinas Regionales y Oficinas que la integran, practicadas en las Subdirecciones del Registro Civil Valle de Toluca Zona Centro, Valle de México Zona Nororiental y Valle de México Zona Oriente, respectivamente”.

**Número de seguimiento:**

2

**Fecha de Elaboración:**

04-07-2016

**No. 3**

**Observación:** Los nombramientos de los oficiales del Registro Civil no están actualizados. Los oficios de nombramiento de los Oficiales del Registro Civil, no están emitidos por el Director General del Registro Civil en funciones, ni están dirigidos a los oficiales.

**Acciones de Mejora Convenidas:** Los nombramientos que se generen a partir de la fecha cumplirán con lo solicitado en la acción de mejora propuesta (el Director General del Registro Civil dirigirá el oficio de nombramiento a los Oficiales del Registro Civil, con copia para el Presidente Municipal que corresponda y demás autoridades que estime necesario) y remitirá copia al Órgano de Control Interno.

**Acciones realizadas por el Área Auditada:**

Mediante oficio 22703A000/1843/2016 de fecha 04 de julio de 2016, el Director General del Registro Civil, remitió a este Órgano de Control Interno, copia de la Consulta Jurídica solicitada a la Consejería Jurídica del Ejecutivo Estatal, en la cual se manifiesta que “No es viable la determinación de homologar los nombramientos los nombramientos que ya existen, debido a la incertidumbre que generaría entre los oficiales del Registro Civil, ya que la expedición de un nuevo documento conllevaría que la fecha de expedición sea distinta a aquella que obra en los documentos originales, consecuentemente no se tendría certeza sobre la validez de uno u otro respecto a las condiciones laborales y los derechos ya generados como la antigüedad”. Asimismo, remitió copia de los nombramientos entregados a oficiales del Registro Civil en los años 2014, 2015 y 2016.

**Estado de la Observación:** Solventada

**Comentarios del Auditor:**

Derivado del análisis de la información remitida y de los anexos correspondientes, remitidos a esta Contraloría Interna durante el seguimiento del cumplimiento de las acciones de mejora convenidas, se considera que la documentación recibida acredita el cumplimiento de dicha acción, solventando la observación en mención, misma que le dio origen.



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



La presente Cédula es parte del seguimiento de la auditoría considerado como información reservada hasta en tanto no haya sido concluida, con fundamento en el artículo 20 fracciones IV y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; asimismo, contiene datos personales, considerados como información confidencial, con fundamento en los artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la referida Ley, por lo que el acceso a la misma es restringido. Los responsables y quienes interviengan en el procesamiento de dicha información están obligados a guardar el secreto y siglo correspondiente, aún después de cesar en el cargo como servidor público. En caso de contravención, se estará a lo dispuesto por los ordenamientos administrativos correspondientes; independientemente de las acciones penales o civiles a que haya lugar. Lo contrario será causa de responsabilidad administrativa conforme a lo dispuesto en los artículos 3 fracción I, 4 fracción VII, 6 y 70 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

Elaboró

Revisó

Vo. Bo.

Mra. Alma Albea Cifuel Nájera  
 Lic. Kenia Núñez Bautista  
 M.A.E. Crisólogo Jorge Rosas Torres  
 P.L.A. Luis Enrique Sánchez Téllez  
 Auditores  
 Contraloría Interna  
 Contraloría Interna



SI 04  
CONSEJERÍA JURÍDICA DEL EJECUTIVO ESTATAL  
CONTRALORÍA INTERNA